



DECRETO DE ALCALDIA N° 102 / 2021

Zapallar,

18 ENE. 2021
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926/2020, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la Adquisición de kit toma de muestra humano COVID-19 (torula medio), lo anterior para ejecutar la toma de muestra de SARS COV-2 a los vecinos de la comuna de Zapallar.
- b) Lo anterior, con motivo del aumento de la demanda de este examen, como consecuencia de los últimos hechos acontecidos en la comuna, los cuales son de público conocimiento, y ajustándose a la realidad local y nacional en relación al virus COVID-19, todo ello sumado al aumento de la población flotante en la comuna con motivo del periodo estival y la autorización por parte del gobierno central del desplazamiento con motivo de permiso de vacaciones, todo lo anterior en virtud de la calidad de comuna balneario que detenta la comuna de Zapallar.
- c) El decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por un plazo de 90 días, conforme al artículo 8 de la Ley 18.415, producto del brote mundial de coronavirus COVID-19.
- d) Considerando la contingencia provocada por la pandemia mundial pero sobre todo en nuestra comuna por el aumento de casos activos COVID-19, la que ha obligado a tomar medidas a nivel nacional y comunal respecto a evitar la propagación del virus, como son: prohibición de reuniones masivas, evitar salir fuera de los hogares, medidas sanitarias de desinfección, toques de queda en ciertos horarios, declarar estado de excepción



nacional de catástrofe, cuarentena obligatoria en algunas comunas, entre otras medidas.

- e) El decreto alcaldicio N°838 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal preventiva por COVID-19 a contar de la misma fecha de emisión; además, de los decretos alcaldicios N°875 y 876 que prohíben la recalada de embarcaciones y agrupaciones masivas en espacio públicos abiertos o cerrados, respectivamente.
- f) Que, con fecha 15 de enero de 2021, se publicó la licitación pública ID 4555-1-LE21 para el “Servicio de suministro set COVID-19”.
- g) Que, a raíz de lo señalado precedentemente, se requiere con urgencia el suministro de exámenes PCR, a fin de velar por el cuidado y salud de los vecinos de la comuna.
- h) Que, el artículo 10 N°3 del Decreto 250/2004 señala que procederá la contratación directa *“En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente”*.
- i) Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

- 1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una “emergencia e imprevisto” para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.
- 2° **AUTORICESE** el trato directo conforme a Emergencia Preventiva Comunal COVID-19, para la adquisición de Kit PCR de muestra Humano Covid-19 Torula Medio para realizar búsqueda activa a los vecinos de la Comuna de Zapallar por pandemia mundial, con la **Empresa Taag Life Science S.A**, Rut.: **76.117.967-5**, por un monto total de **\$4.046.000. (Cuatro millones noventa y seis mil pesos)**, impuestos incluidos.
- 3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



4° IMPUTESE el gasto a la cuenta contable N° 215-22-04-005 – Productos Quirúrgicos

5° PROCEDASE a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN

1. ADQUISICION Y LICITACIONES
2. DESAM
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/CTL/JUB/DESAM